



SEXAGESIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 10:00 horas, del día 05 de julio dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sito en Libramiento Sur Oriente Sin Número, kilómetro 9, Colonia Castillo Tielmans, de esta Ciudad; estando presentes los CC. COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Transparencia; POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia; con el objeto de atender a la Incompetencia de la Información realizada por la Unidad de Enlace de esta Secretaría, en relación a la solicitud de información con número **folio 070122224000118**; acto que se desarrolla conforme al siguiente:

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- Palabras de bienvenida a cargo del **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y presentación del objetivo de la reunión.
- 2.- Planteamiento de la Incompetencia de la información en relación a la solicitud de información con número de **folio 070122224000118**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría para consideración de este Comité.
- 3.- Acuerdos.
- 4.- Asuntos Generales.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA-----

- 1.- **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los asistentes y dio a conocer el objetivo de la reunión.
- 2.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité, procedió a dar lectura de la Respuesta de **INCOMPETENCIA** de la Información en atención a la solicitud de información descrita anteriormente, en la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - PODER EJECUTIVO. - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de



julio de 2024, la suscrita Licenciada Verónica Campos Escobar Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con el ordinal 70 fracción II de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, DIJO:

El día de 03 de julio del presente año, siendo las 13:12:41 PM, se recibió a través de la Plataforma de Transparencia la solicitud de información con número de folio **070122224000118**, en la que solicita la siguiente información:

"Buenos días Me permito solicitar:

El número de homicidios en la entidad por año desde 1960.

El número de homicidios dolosos en la entidad por año desde 1960.

El número de turistas por año en la entidad desde 1960.

¿En qué año se creó la Secretaría de Turismo o dependencia similar? Gracias."

En atención a la solicitud de mérito la cual es enviada a través de la PNT, y en relación a los artículos 60 fracción II, 62, 152 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, hago de su conocimiento que de conformidad a las atribuciones y competencia de esta Secretaría de Seguridad previsto en el numeral 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 4º de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, en ese sentido, le comunico a usted que no es posible favorecer con la información requerida, toda vez que, de acuerdo con el artículo 92º párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que a la letra dice: *"Corresponde al Ministerio Público, a través de la **Fiscalía General del Estado**, la investigación y persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común; y por lo mismo solicitará la (sic) medidas cautelares contra los imputados; buscara y presentara las pruebas que acrediten la participación de estos en hechos que la ley señale como delito... pedirá la aplicación de las penas e intervendrá e todos los asuntos que la Ley determine".* Ordinal 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Chiapas, en lo que interesa señala *"El Ministerio Público del Estado tiene como función representar a la sociedad, a éste le compete la investigación de los hechos delictivos del orden común y de manera exclusiva el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales..."*. Por consiguiente, esta Secretaria, no tiene injerencia para conocer y resolver asuntos relacionados con las atribuciones de la citada autoridad, por lo tanto, se sugiere al solicitante que dirija su petición con respecto a los puntos 1 y 2 a la **Fiscalía General del Estado**, ahora a lo que refiera a los puntos 3 y 4, dirija su petición a la **Secretaría de Turismo**, quien probablemente podría pronunciarse al respecto.



3.- Acuerdos:

Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es competente para conocer y resolver la propuesta de la respuesta de Incompetencia de la solicitud de información, la cual fue presentada por la Unidad de Enlace de esta Dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

UNICO. –Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 65, 66 y 152, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Acuerdan:

Confirmar y ratificar el acuerdo de respuesta a la Incompetencia de la información en relación a la solicitud de información con número de **folio 070122224000118**, descritas en líneas que anteceden, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría, debido a que dicha petición se encuentra debidamente fundada y motivada.

4.- Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las 10:15 catorce horas y quince minutos, del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Así lo resolvió en la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del 05 de julio de 2024, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, CC. COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Transparencia; POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

– Rúbricas.

